

RESUMEN NORMATIVA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1

Según la resolución aprobada en Consejo de Gobierno el 2 de marzo de 2010, los alumnos de Grado y Máster de Secundaria de la UCLM necesitan acreditar el dominio de una segunda lengua a nivel B1, dado el compromiso de la UCLM “de fomentar la internacionalización de nuestras enseñanzas, adecuar el diseño de las titulaciones a los retos que impone la sociedad actual y contribuir a la verificación y acreditación de los planes de estudios”.

FORMAS DE OBTENER EL NIVEL B1 DENTRO DE LA UCLM

- Prueba de nivel de la Universidad de Castilla-La Mancha
- Cursar y aprobar, al menos, 12 créditos de asignaturas propias de la titulación impartidas en un mismo idioma extranjero.
- Cursar y aprobar, al menos, 12 créditos de un mismo idioma extranjero impartido en la titulación realizada.
- Por la superación de, al menos, 12 créditos en asignaturas cursadas en el marco de un programa internacional en un país con un idioma distinto al castellano.
- Solicitar la realización y la defensa del Trabajo Fin de Grado o, en su caso, de Máster, en otro idioma.
- Diploma de aptitud del programa “Aprende Lenguas en tu Campus” niveles B1 o B2.
- Certificaciones externas a la UCLM para la acreditación del nivel B1.
- Escuela Oficial de Idiomas.
- Escuela Militar de Idiomas del Ministerio de Defensa.

Existen otros diplomas acreditativos que se pueden consultar en el ANEXO I de la normativa de acreditación.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1

Los estudiantes que puedan acreditar el nivel B1 o superior de un idioma extranjero cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en los apartados b), c) y d) o que se encuentren en posesión de uno de los títulos o certificaciones recogidas en el ANEXO de este documento, presentarán la documentación acreditativa en las Unidades de Gestión de Alumnos.

Los estudiantes que deseen defender y presentar el Trabajo Fin de Grado o Máster en un idioma extranjero deberán indicarlo en el momento de formalizar la matrícula en dicha materia.

Los alumnos que no puedan acreditar estar en posesión del nivel B1 de un idioma extranjero por cualquiera de los medios indicados con anterioridad, deberán superar una prueba de aptitud en cualquiera de las dos convocatorias que anualmente realizará la Universidad.

Esta información es un resumen de la normativa de “Acreditación del conocimiento de una Lengua Extranjera para la obtención del Título de Grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria”. Dicha normativa es la que rige en cualquier caso la obtención de la acreditación y puede consultarse en el apartado normativa.